JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01106

Asunto: Traslado Recurso Reposición

Se le reconoce personería a la abogada María Victoria Mazo Muñoz para que represente a la demandada Sonia María Agudelo Zapata en los términos del poder conferido para el efecto. Por Secretaría del Despacho se concede acceso al expediente digital a la dirección de correo electrónico victoriamazo2009@gmail.com

De conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre el recurso de reposición que la parte demandada propuso en contra del auto que libró mandamiento de pago.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se les advierte a las partes que el escrito de reposición reposa en el archivo 09 del 1°cuaderno del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 30 enero de 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Ilv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05b25b3813ea4b51a8e61f0352cb3d23927d5c27e455052ed63600d53cc5f0e**

Documento generado en 29/01/2024 04:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica